

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2018 dentro del radicado **25000312100120180001700** se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio urbano ubicado en la carrera 3ª N° 4-0911315 de la Inspección de San Carlos del Oso del Municipio de Caparrapí, Cundinamarca, identificado de la siguiente manera:

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Caparrapí
Matrícula Inmobiliaria: 167-9489
Cédula catastral No. 050000140008000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 54929 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 120629 con el predio de Alberto Chapetano en una distancia de 17,086 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 120629 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 120605 con KR 3 en una distancia de 7,903 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 120605 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 55037 con predio de Hernan Cortes en una distancia de 17,618 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 55037 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 54929 con predio de Argemiro Medina en una distancia de 7,663 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Bogotá (UAEGRTD)**, a favor de la señora DORA JULIA ANZOLA AGUIRRE, con cedula de ciudadanía No. 20.427.886 de Caparrapí, en calidad de Propietaria del predio ubicado en la carrera 3ª N° 4-0911315 de la Inspección de San Carlos del Oso del Municipio de Caparrapí, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-9489 y número predial 050000140008000.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como **“EL TIEMPO”** o **“EL ESPECTADOR”**.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario